

Cerro Sombrero, 06 de julio de 2023.

DECRETO ALCALDICIO NUM. 416/SECCION B.-

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 06 de julio de 2023, de don Juan Ramón Vargas, Jefe de Adquisiciones, quien solicita decreto alcaldicio de Trato Directo, orden de compra 3866-141-SE23, Inscripción Concejal Eduardo Bahamonde al curso PROCESO CALIFICACIONES, PMG, ROL DEL CONCEJO MUNICIPAL
- 2) El Decreto N°250, de 2004, de Hacienda, que aprueba el Reglamento la Ley N° 19.886;
- 3) Que, la Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que “Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley”.
- 4) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- 5) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 6) Lo establecido en el artículo 8° de la N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 7) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 8) Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 señala que las resoluciones que versan sobre asuntos particulares reciben el nombre de Decreto Alcaldicio.
- 9) El Decreto N°81 con fecha 11 de julio de 1993 referido al Nombramiento de Secretaria Municipal a Cristina Vargas Vivar.
- 10) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, la Il. Municipalidad de Primavera, requiere gestionar la inscripción mediante orden de compra electrónica de concejal de la comuna Eduardo Bahamonde Barría, a curso PROCESO DE CALIFICACIONES MUNICIPALES, ELABORACION Y APROBACION DEL PMG, JURISPRUDENCIA ADMINISTRATIVA PMG Y CALIFICACIONES, ROL DEL CONCEJO MUNICIPAL, a realizarse en la ciudad de Castro entre los días 10 y 14 de julio de 2023.
- 2) Que, el servicio solicitado no se encuentra en el catálogo electrónico de convenios marco, disponible en www.mercadopublico.cl.
- 3) Que, el artículo 8°, letra h, de la Ley N° 19.886, citada, señala que procederá el trato o contratación directa “Cuando el monto de la adquisición sea inferior al límite que fije el reglamento”.
- 4) Que, por su parte, el artículo 10, N° 4, del Reglamento de la Ley N° 19.886, citado, señala, como una de las circunstancias en que procede el trato o contratación directa, *Si sólo existe un proveedor del bien o servicio*.
- 5) Que, dada la particularidad y temas específicos de la presente capacitación, el proveedor a adjudicar es el único que presta el servicio, bajo la descripción y condiciones especificadas.
- 6) Que, atendido lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento de la Ley N° 19.886, cuando las adquisiciones sean menores a 100 UTM podrán formalizarse mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.
- 7) Que el proveedor CAPACITACION Y ACTUALIZACION EN NORMATIVA MUNICIPAL CAPITAL SUR SPA, RUT 77.324.331-K presentó un programa y cotización por el curso, a un valor total de \$450.000 por participante.
- 8) Que el proveedor individualizado en el considerando anterior se encuentra inscrito y hábil en el Registro Nacional de Proveedores, ChileProveedores.





9) - Que con fecha 06 de julio de 2023, se emitió certificado de disponibilidad presupuestaria N° 148, por Christian Santana Barría, DAF, que da cuenta de la existencia de fondos para incurrir en los gastos que involucren la presente contratación, a través del programa Gestión Interna imputando a la cuenta 21-04-003-002 GASTOS POR COMISIONES Y REPRESENTACIÓN.

DECRETO

1° AUTORÍCESE la contratación directa en virtud de lo establecido en el artículo 10 número 4 del Reglamento Compras Públicas, por la inscripción mediante orden de compra electrónica de Concejal de la comuna don Eduardo Bahamonde Barría, a curso PROCESO CALIFICACIONES, PMG, ROL DEL CONCEJO MUNICIPAL.

2° APRUÉBENSE los siguientes términos de referencia para la adquisición de "Inscripción concejal EB curso PROCESO CALIFICACIONES, PMG, ROL DEL CONCEJO MUNICIPAL", cuyo texto íntegro y fiel es el siguiente:

Términos de Referencia

Inscripción concejal EB curso PROCESO CALIFICACIONES, PMG, ROL DEL CONCEJO MUNICIPAL

Para cumplir con los objetivos institucionales, se requieren la adquisición de:

Términos de Referencia

Inscripción concejal EB curso PROCESO CALIFICACIONES, PMG, ROL DEL CONCEJO MUNICIPAL

Para cumplir con los objetivos institucionales, se requieren la adquisición de:

Descripción	Cantidad
Inscripción concejal EDUARDO BAHAMONDE Curso: PROCESO DE CALIFICACIONES MUNICIPALES, ELABORACION Y APROBACION DEL PMG, JURISPRUDENCIA ADMINISTRATIVA PMG Y CALIFICACIONES, ROL DEL CONCEJO MUNICIPAL. 10 al 14 de Mayo de 2023, Castro.	01

Monto y condiciones:

La Il. Municipalidad de Primavera pagará por estos bienes un monto máximo total de hasta \$450.000.

El pago se efectuará a 30 días desde la recepción conforme por parte del requirente, la cual será realizada por Secretaría Municipal. En caso de facturar electrónicamente, remitir el documento, además de por los canales normales, al correo electrónico institucional oficinapartes@muniprimavera.cl

Ejecución del contrato/servicio:

Inmediata, previa emisión del acto administrativo que lo aprueba y aceptación de OC vía www.mercadopublico.cl

3° AUTORÍCESE, la emisión de la orden de compra N°3866-141-SE23, a través del sitio www.mercadopublico.cl, por un monto total de \$450.000.- IVA exento, a nombre de CAPACITACION Y ACTUALIZACIÓN EN NORMATIVA MUNICIPAL CAPITAL SUR SPA, RUT 77.324.331-K, por la inscripción de Concejal de la comuna don Eduardo Bahamonde Barría, a curso PROCESO CALIFICACIONES, PMG, ROL DEL CONCEJO MUNICIPAL.

4° DISPÓNGASE, el pago de las prestaciones convenidas, previo informe de recepción conforme del bien requerido.





5° IMPÚTESE, el gasto total que irrogue la presente adquisición a la cuenta 21-04-003-002 GASTOS POR COMISIONES Y REPRESENTACIÓN., del presupuesto municipal 2023.

6° PUBLÍQUESE, el presente acto administrativo en el portal www.mercadopublico.cl en un plazo máximo de 24 horas.

REGÍSTRESE en secretaria Municipal, **COMUNÍQUESE** a la dirección de compras, a los funcionarios y funcionarias correspondientes, a la DAF, Dirección de Control, Finanzas, Tesorería Municipal y una vez hecho, **ARCHIVESE**.

BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

CVV/GDM/JVH/cvv

